



DECRETO No.

(15 MAY 2013)

0119

Por medio del cual se realiza una reducción en el presupuesto de ingresos y gastos del Departamento del Putumayo, de la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2013.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, el decreto 0378 de 2012, las ordenanzas 168 de 1996, 639 de 2012, 649 de 2012 y la 655 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que mediante ordenanza No. 649 del 30 de noviembre de 2012, se ordenó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de

Que mediante decreto 0378 del 19 de diciembre de 2012, se liquidó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, y se dictan otras disposiciones, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013.

Que mediante ordenanza No. 639 del 30 de mayo de 2012, se adopto el Plan de Desarrollo del Departamento del Putumayo 2012 - 2015 "Putumayo solidario y competitivo"

Que mediante ordenanza No. 655 del 25 de abril del 2013, se otorgaron facultades al Gobernador del Departamento del Putumayo hasta el 05 de junio del 2013, para realizar modificaciones al presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013.

Que la Secretaria de Salud Departamental, mediante oficios números 1267 y 1268 del 07 de mayo del 2013, solicita se realice unas reducciones en el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2013; lo anterior por cuanto el Ministerio de Salud y Protección Social, realizó asignaciones menores a los valores inicialmente proyectados y aprobados por la Asamblea Departamental, así:

CODIGO	APROPIACION	PRESUPUESTO APROBADO	ASIGNACION MINSALUD	VALOR A REDUCIR
0302 - 3 - 5 4 3 7 1 1 2 - 540	Talento humano que desarrolla funciones de carater operativo	144,000,000.00	137,310,068.00	6,689,932.00
0302 - 3 - 5 4 3 12 1 1 - 530	Adquisicion de insumos, elementos, publicaciones y equipos para desarrollar las prioridades de Salud Publica, segun competencias	403,000,000.00	372,228,890.00	30,771,110.00
0302 - 3 - 5 4 3 12 1 2 - 530	Contratación de personas juridicas que No sean E.S.E.S	575,000,000.00	575,000,000.00	-
0302 - 3 - 5 4 3 12 1 3 - 530	Talento humano que desarrolla funciones de caracter operativo	410,724,652.00	410,724,652.00	-
TOTAL REDUCCION				37,461,042.00

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA



DECRETO No. 1119
(15 MAY 2013)

ARTICULO PRIMERO: - Reducir el presupuesto de ingresos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013, en la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUARENTA Y DOS PESOS (\$37.461.042.00) M/CTE, así:

CÓDIGO	RUBRO	TOTAL
0302 - -	SECRETARIA DE SALUD	37,461,042.00
0302 - 01 -	INGRESOS CORRIENTES	37,461,042.00
0302 - 0102 -	NO TRIBUTARIOS	37,461,042.00
0302 - 010206 -	TRANSFERENCIAS	37,461,042.00
0302 - 01020602 -	TRANSFERENCIA PARA INVERSIÓN	37,461,042.00
0302 - 0102060201 -	NIVEL NACIONAL	37,461,042.00
0302 - 010206020108	OTRAS TRANSFERENCIA DEL NIVEL NACIONAL PARA INVERSIÓN	37,461,042.00
0302 - 01020602010801	EN SALUD	37,461,042.00
0302 - 0102060201080101	OTROS RECURSOS FONDO SECCIONAL DE SALUD (PROGRAMAS NACIONALES)	37,461,042.00
0302 - 010206020108010101 - 530	Prevención y Control Factores de Riesgo	30,771,110.00
0302 - 010206020108010103 - 540	Programas de Control Tuberculosis	6,689,932.00

ARTICULO SEGUNDO: - Reducir el presupuesto de gastos de inversión de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013, en la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUARENTA Y DOS PESOS (\$37.461.042.00) M/CTE, así:

CÓDIGO	APROPIACIÓN	FUENTE	TOTAL
0302 - -	SECRETARIA DE SALUD		37,461,042.00
0302 - 3 -	INVERSIÓN - OTROS RECURSOS		37,461,042.00
0302 - 3 - 5	POR UN PUTUMAYO HUMANO INTEGRAL Y SOLIDARIO		37,461,042.00
0302 - 3 - 5 4	SALUD		37,461,042.00
0302 - 3 - 5 4 3	SALUD PUBLICA		37,461,042.00
0302 - 3 - 5 4 3 7	ENFERMEDADES TRANSMISIBLES: TUBERCULOSIS Y LEPRA		6,689,932.00
0302 - 3 - 5 4 3 7 1	Prevención y control de la tuberculosis y lepra en el departamento del putumayo.		6,689,932.00
0302 - 3 - 5 4 3 7 1 1	TUBERCULOSIS		6,689,932.00
0302 - 3 - 5 4 3 7 1 1 2 - 540	Talento humano que desarrolla funciones de carácter operativo	Programa - Lepra - Salud	6,689,932.00
0302 - 3 - 5 4 3 12	ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV)		30,771,110.00
0302 - 3 - 5 4 3 12 1	Prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores.		30,771,110.00
0302 - 3 - 5 4 3 12 1 1 - 530	Adquisición de insumos, elementos, publicaciones y equipos para desarrollar las prioridades de Salud Publica, según competencias	Programa - Prev cont fact riesg	30,771,110.00



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO



"Marca la diferencia"

Despacho del Gobernador

DECRETO No. 0119

(15 MAY 2013)

ARTICULO TERCERO: Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mochoa, a los 15 MAY 2013

JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO
Gobernador del Putumayo

Aprobó: Ronald H. Latorre
Secretario de Hacienda

Revisó: Elva Marina Rosero O.
Prof. Esp. (E) Presupuesto.

Elaboró: Jorge A. Acosta
Tec. Administrativo